



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario - RCE
Demandantes	Daniel Álzate Castro Luz Stella Castro Mesa
Demandados	Francisco Murillo S.A.S. Ingetrans S.A.S. Sandro Javier Gutiérrez Vargas José Arístides Benítez Acosta
Llamada en garantía	Seguros del Estado S.A.
Radicado	05001 40 03 010 2022 00289 00
Asunto	Admite llamamiento.

El llamamiento en garantía realizado dentro del término de traslado por los demandados Ingetrans S.A.S., y Sandro Javier Gutiérrez Vargas, es procedente según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 65 del C. G. del P., y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66, 82 y siguientes de la norma *ibidem*.

Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía efectuado por **Ingetrans S.A.S.**, y **Sandro Javier Gutiérrez Vargas** frente a **Seguros del Estado S.A.**

SEGUNDO: Notificar **POR ESTADOS** a la llamada en garantía conforme a la disposición del párrafo único del artículo 66 del C. G. del P., toda vez que ya se encuentra notificada de la existencia del proceso.

TERCERO: Correr traslado a la llamada en garantía por el término de **diez** (10) días, en garantía del derecho de contradicción y defensa. (*Art. 66 y 369 ibidem*)

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518a28a3259b6994e050f0ae5776789435bd4f08bc7bb5535cdbf10163b19ca7**

Documento generado en 29/07/2022 12:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>